



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|   |       |
|---|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..   | 1.000 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas... | 1.300 |
| Particulares, anual ptas...   | 1.500 |
| Semestrales ... ..  | 900   |
| Trimestrales... ..  | 500   |
| Núm. suelto corriente ...   | 18    |
| " " atrasado ...  | 30    |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Miércoles, 25 de mayo de 1983

Núm. 62

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

#### CIRCULAR PARA LA CAMPAÑA PROVINCIAL CONTRA LA HIDATIDOSIS

Conforme determina el Decreto 22/1981, del Consejo General de Castilla y León, de fecha 30-X-81, en su artículo 1, párrafo f., esta Presidencia tiene a bien publicar la siguiente Circular:

Dado los constantes e ininterrumpidos riesgos a que se ve sometida nuestra provincia en cuanto a la Hidatidosis se refiere, aconsejan continuar en el presente año la lucha contra dicha enfermedad. Por todo ello y a propuesta de la Dirección Provincial de la Salud y en cumplimiento de lo ordenado por el Departamento de Asuntos Sociales del Consejo General de Castilla y León para la realización de la Campaña de Deshelminización de perros en esta provincia, se ordena una nueva campaña coincidiendo con la vacunación Antirrábica anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 58 de 14 de mayo de 1983.

La citada campaña tiene por objeto adoptar aquellas medidas conducentes a la erradicación de la hidatidosis humana, enfermedad parasitaria de gran incidencia en la provincia de Palencia, motivada preferentemente por su elevado censo en las especies canina, ovina y porcina. Al propio tiempo que se evitarán las enormes pérdidas económicas en las producciones de carne, leche y lana, ya que se ha comprobado que en animales parasitados disminuye notoriamente su rendimiento en estas producciones.

El desarrollo de esta campaña contra la Hidatidosis se ajustará en todos sus extremos a lo que a continuación se dispone:

#### 1. Calendario de la Campaña y especies a tratar.

El programa de lucha contra la Hidatidosis canina, para 1983, debido a la enorme trascendencia que tiene tanto sanitaria como económicamente, incluye dos épocas de actuación, la primera de las cuales terminará el 30 de junio, haciendo coincidir su ejecución con la campaña de vacunación antirrábica, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 58 de 14 de mayo de 1983, y alcanzará a todos los perros del Territorio Provincial, lo más tempranamente posible y siempre al cumplir los tres meses de edad. Para la segunda, se tomará como fecha de comienzo el 1.º de octubre, finalizando el 30 de noviembre. Para esta segunda campaña, la organización de las concentraciones caninas correspondientes, estarán sujetas al calendario que con un plazo mínimo de un mes antes de la fecha prevista para su ejecución, deberá obrar en la Dirección Provincial de Salud (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) correspondiente.

#### 2.—Censos.

2.1. Con el fin de evitar trabajos innecesarios en la realización de este servicio, se utilizarán los censos confeccionados para la Campaña de Lucha Contra la Rabia del corriente año, a que hace referencia la Circular de 14 de mayo de 1983, B. O. de la provincia, número 58.

#### 3.—Organización de la Campaña. —

Será competencia en el ámbito provincial de los Servicios Veterinarios (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) de las Direcciones de Salud, a quienes se les faculta para ampliar las normas oportunas.

#### 4.—Desarrollo de la Campaña.

A este respecto conviene considerar dos fases de actuación: Por un lado el estudio parasitológico provincial, a cargo de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria con la colaboración de los Veterinarios Titulares, y la segunda fase de actuación consistirá en la administración del antihelmíntico de

elección por dichos Veterinarios Titulares, quienes dispondrán para la primera campaña programar la coincidencia en el tiempo, con el momento de vacunación antirrábica.

#### 5.—Controles de eficacia de tratamiento.

Por los Servicios Veterinarios de las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, se llevará a cabo en el intervalo de tiempo que media entre las dos campañas anunciadas, controles de eficacia de tratamientos, que consistirá en la administración de Bromhidrato de Arecolina, seguido de la recogida y estudio de las heces evacuadas por los animales seleccionados.

La adquisición de paja, leche azucarada y combustible líquido para la eliminación de las heces sobrantes, será con cargo al Ayuntamiento del lugar en que se realice el citado control.

#### 6.—Organización Administrativa de la Campaña.

En el acto del tratamiento antihelmíntico, realizado por el Veterinario correspondiente, será anotada la actuación en la tarjeta sanitaria del animal, indicando la fecha y tipo del producto utilizado, circunstancia que se referendará con la firma y sello oficial del Veterinario que realizó el servicio. Los animales sometidos a control de eficacia serán objeto de especial atención, indicándose el resultado del mismo, de igual modo, en la tarjeta sanitaria. En la medida en que las posibilidades del desarrollo de la campaña lo permita, los propietarios de estos animales gozarán de privilegios a la hora de considerar actuaciones sanitarias en sus animales, referidos a ésta u otra enfermedad.

La organización de concentraciones caninas serán dadas a conocer a los propietarios de los animales, señalándose los días, hora y lugar en que se prevea la realización del tratamiento, disponiéndose para ello de la promulgación de bandos por parte de la Alcaldía, cooperando asimismo en la difusión de la convocatoria, la utilización

de los medios ordinarios de difusión (prensa, radio, etc.).

#### 7.—Sobre Deshelminización.

7.1. La realización de este servicio será **TOTALMENTE GRATUITO**.

7.2. La administración de los tratamientos antihelmínticos se efectuará en todos los perros mayores de tres meses.

7.3. Los tratamientos serán administrados bajo la dirección de los Veterinarios Titulares.

7.4. En esta campaña para el tratamiento será empleado un **TENICIDA-OVICIDA**.

7.5. Con relación a lo expresado en el apartado anterior, los señores Veterinarios Titulares recibirán instrucciones oportunas referentes a la confección de partes y toma de muestras para su envío a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, correspondientes a citada campaña.

7.6. Se hará constar la fecha de la deshelminización en la ficha sanitaria canina, utilizada en la campaña de vacunación antirrábica.

7.7. Las concentraciones de canes se efectuarán, a ser posible, en los locales o plazas con suelo de cemento, para así facilitar la cremación y destrucción de heces, en evitación de peligros de infección.

7.8. Los Alcaldes facilitarán a tal fin personal subalterno necesario, que se encargará del amontonamiento e incineración de las heces, procediendo acto seguido a la desinfección del local o plaza que fue ocupado.

7.9. Los dueños de los perros vendrán obligados a presentarlos en el lugar de la concentración en las horas y fechas señaladas, en AYUNAS, sin haber ingerido alimento sólido desde doce horas antes del tratamiento.

7.10. Los Ayuntamientos confeccionarán al efecto los oportunos bandos en número suficiente y procurarán dar la mayor difusión posible a los mismos.

7.11. Los perros serán conducidos por personas físicamente útil y dotados de medios idóneos de sujeción, bozal y cadena. No debiendo por ningún concepto ser portados por menores de 15 años y se evitará la presencia de niños pequeños en los lugares de concentración, en prevención de accidentes.

7.12. Aún cuando algún perro de los incluidos en el censo no pueda ser tratado el día de la citación oficial de la Alcaldía por causas justificadas, deberá ser presentado antes de cuarenta y ocho horas en el domicilio del Veterinario Titular.

7.13. Si durante la administración de los tratamientos los señores Veterinarios observasen algún can que padezca de afecciones micotina o leishmaniosis, procederán al tratamiento de los mismos y lo pondrán en conocimiento del señor Jefe Local de Sanidad, facilitándole el nombre y domicilio del dueño del perro afectado.

7.14. Se faculta al Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria para efectuar las innovaciones que estime convenientes en favor de la mejor realización de la campaña y que no se opongan a lo ordenado.

#### 8.—Sanciones y otras medidas.

8.1. Las sanciones a aplicar por infracciones a la presente Circular serán las que previene la vigente Ley de Bases de Sanidad y demás disposiciones

en vigor, advirtiendo que estas sanciones llevarán aparejadas la deshelminización de los perros que no se sacrifiquen dentro del plazo de quince días, a contar de la notificación de la multa, previo acuerdo del día y horas con el Veterinario Titular del Municipio, siendo de cuenta de los propietarios los gastos de la realización de este servicio, quienes abonarán los honorarios correspondientes, según tarifa oficial del Colegio de Veterinarios, así como los gastos de locomoción por desplazamiento, si éstos hubiesen tenido que realizarse.

8.2. Por esta Diputación Provincial y por las Direcciones de Salud se aplicarán las sanciones de su competencia a los infractores de la presente Circular.

8.3. Los señores Alcaldes, Veterinarios Titulares, Guardia Civil, Secretarios de Ayuntamientos y Alcaldes pedáneos, cuidarán estrictamente del cumplimiento de lo ordenado.

#### MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN LA LUCHA

Se hace necesario para obtener el máximo fruto en la citada Campaña, la observación de las medidas profilácticas que a continuación se detallan:

a) Se evitará a toda costa el consumo por los perros de vísceras crudas procedentes de reses de abasto, cualquiera que haya sido su sacrificio, en mataderos, dehesas, domicilios particulares, sacrificios de urgencia en el campo, animales muertos, etc., aún cuando se trate de vísceras con algún quiste minúsculo que pueda pasar desapercibido y, sin embargo, por ser incipiente, sea de gran vitalidad y contagiosidad.

b) No se permitirá la proximidad de perros en mataderos, carnicerías, frigoríficos y demás centros de carnización.

c) Se evitará que los perros convivan en el hogar y estén en contacto con las personas, especialmente niños, así como la utilización de platos y otros recipientes de uso doméstico para la administración de alimentos a los perros.

d) Se instalarán en todos los lugares donde se faenen animales para abasto, los elementos necesarios para garantizar la destrucción de las vísceras afectadas por quistes hidatídicos.

A estos fines se recomienda la construcción de fosas de decomiso, con tapa de hormigón o metálicas, en las que se depositarán las vísceras decomisadas, cubriéndolas con cal viva o bien adquisición de bidones denominados sanitarios, agregándolas lechada de cal, salmuera y otra sustancia tenicida.

e) Bajo la dirección técnica del Veterinario, se repetirán oportunamente los tratamientos antihelmínticos en los perros que hayan resultado parasitados procediéndose a la destrucción de las heces.

f) Es muy convenientes que los Veterinarios Titulares dentro de su partido, impartan charlas y coloquios en las escuelas, para lo cual contactarán con los Directores de los Grupos Escolares respectivos, y se les recomiende a los niños del comentario en el hogar paterno de las enseñanzas recibidas en la escuela, referidas al papel que juega el perro en esta enfermedad, así como de los modos de evitar este riesgo.

Dada la importancia que en pro de la salud humana representa la realización de esta campaña, así como de su repercusión sobre la economía nacional, pues reducirá grandemente las pérdidas pecuarias por esta enfermedad tan extendida en nuestra cabaña, espero de los propietarios de perros, así como de las Autoridades en general, la máxima colaboración, debiendo dárseme cuenta de las incidencias que puedan surgir para la aplicación de las medidas de corrección que procedan.

Palencia, mayo de 1983. — El Presidente de la Diputación Provincial, Emilio Polo Calderón.

1977

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 4/82, dentro del Presupuesto Provincial Ordinario del ejercicio de 1982, en sesión ordinaria de 14 de octubre del mismo año, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 127 de 22 de ese mismo mes, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado aprobado definitivamente dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

#### Presupuesto de gastos:

- Remuneraciones de personal.  
Anterior: 642.012.623 pesetas.  
Aumentos: 17.840.805 pesetas.  
Bajas: 387.000 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 526.430.730 pesetas.  
Aumentos: 15.758.484 pesetas.
- Intereses.  
Anterior: 212.622.234 pesetas.  
Bajas: 43.131.674 pesetas.
- Transferencias corrientes.  
Anterior: 74.474.693 pesetas.  
Aumentos: 2.937.504 pesetas.
- Inversiones reales.  
Anterior: 147.030.560 pesetas.  
Aumentos: 3.602.560 pesetas.
- Transferencias de capital.  
Anterior: 197.392.631 pesetas.  
Aumentos: 20.000.000 pesetas.
- Variación de pasivos financieros.  
Anterior: 68.642.755 pesetas.  
Bajas: 5.000.000 pesetas.

En consecuencia el Presupuesto Provincial Ordinario, cuyo montante después del tercer expediente de modificaciones de crédito era de 1.875.906.326 pesetas, queda, una vez aplicado este cuarto en la cifra de 1.887.527.005 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 21 de mayo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1994

**Diputación Provincial de Palencia****ANUNCIO**

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 5/82, dentro del Presupuesto Provincial Ordinario del ejercicio de 1982, en sesión ordinaria de 11 de noviembre del mismo año, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 139 de 19 de ese mismo mes, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado aprobado definitivamente dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

*Presupuesto de gastos:*

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 659.466.428 pesetas.  
Aumentos: 17.231.128 pesetas.  
Bajas: 4.549.455 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 542.189.214 pesetas.  
Aumentos: 8.495.000 pesetas.  
Bajas: 1.452.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 77.412.197 pesetas.  
Aumentos: 2.876.750 pesetas.  
Bajas: 3.500.000 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 150.633.120 pesetas.  
Bajas: 19.101.423 pesetas.

En consecuencia el Presupuesto Provincial Ordinario, cuyo montante después del cuarto expediente de modificaciones de crédito era de 1.887.527.005 pesetas, queda, una vez aplicado este quinto en la misma cifra antes señalada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 21 de mayo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1994

**Diputación Provincial de Palencia****ANUNCIO**

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 6/82, dentro del Presupuesto Provincial Ordinario del ejercicio de 1982, en sesión ordinaria de 9 de diciembre del mismo año, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 148 de 10 de ese mismo mes, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado aprobado definitivamente dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

*Presupuesto de gastos:*

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 672.148.101 pesetas.  
Aumentos: 12.410.481 pesetas.  
Bajas: 17.416.610 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 549.232.214 pesetas.  
Aumentos: 11.940.346 pesetas.  
Bajas: 4.901.048 pesetas.
3. Intereses.  
Anterior: 169.490.560 pesetas.  
Aumentos: 8.985.004 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 76.788.947 pesetas.  
Aumentos: 1.000.000 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 131.531.697 pesetas.  
Bajas: 12.018.173 pesetas.

En consecuencia el Presupuesto Provincial Ordinario, cuyo montantes después del quinto expediente de modificaciones de crédito era de 1.887.527.005 pesetas, queda, una vez aplicado este sexto en la misma cifra antes señalada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 21 de mayo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1994

**Diputación Provincial de Palencia****SECRETARIA GENERAL****RESOLUCION**

En cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 18, de 11 de febrero de 1983, para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Cirugía General del Hospital Provincial "San Telmo", mediante concurso-oposición libre, se hace público lo siguiente:

1.º—Se declara definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de abril de 1983.

2.º—La Composición del tribunal calificador será la siguiente:

**PRESIDENTE:** Don Emilio Polo Calderón; suplente: don Dámaso Ibáñez López.

**VOCALES:** En representación del Profesorado Oficial del Estado: Don José María Beltrán de Heredia; suplente: don Pedro Gago Romón.

En representación del Consejo General de Castilla y León: don José Luis Vallejo Flórez; suplente: don Juan Carlos Acosta Camps.

Don Dacio Crespo H. de Medina.

Don José Sanz Vinuesa.

**SECRETARIO:** Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

La composición del tribunal podrá ser impugnada por cualquiera de los aspirantes que lo consideren conveniente a su derecho y por las causas previstas en la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

3.º—Se convoca a los aspirantes que han concurrido para la realización del único ejercicio de que consta la fase de

oposición el próximo día catorce de junio de 1983, a las diez horas y en la Escuela Universitaria de Enfermería "San Telmo".

Los concursantes deberán ir provistos del D. N. I. correspondiente, haciéndose constar que los llamamientos serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de mayo de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1978

**Diputación Provincial de Palencia****SECRETARIA GENERAL****RESOLUCION**

En cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 18, de 11 de febrero de 1983, para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo", mediante concurso-oposición libre, se hace público lo siguiente:

1.º—Se declara definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de mayo de 1983.

2.º—La Composición del tribunal calificador será la siguiente:

**PRESIDENTE:** Don Emilio Polo Calderón; suplente: don Dámaso Ibáñez López.

**VOCALES:** En representación del Profesorado Oficial del Estado: Don Olegario Ortiz Manchado; suplente: don Angel Marañón Cabello.

En representación del Consejo General de Castilla y León: don José Luis Vallejo Flórez; suplente: don Juan Carlos Acosta Camps.

Don Próculo Andrés García Cuenca.

Don José Sanz Vinuesa.

**SECRETARIO:** Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

La composición del tribunal podrá ser impugnada por cualquiera de los aspirantes que lo consideren conveniente a su derecho y por las causas previstas en la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

3.º—Se convoca a los aspirantes para la realización del único ejercicio de que consta la fase de oposición para el próximo día catorce de junio de 1983, a las diez horas y en la Escuela Universitaria de Enfermería "San Telmo".

Los concursantes deberán ir provistos del D. N. I. correspondiente, haciéndose constar que los llamamientos serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de mayo de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1979

**Diputación Provincial de Palencia****SECRETARIA GENERAL****RESOLUCION**

En cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 22 de 21 de febrero de 1983, para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Provincial "San Telmo", mediante concurso-oposición, se hace público lo siguiente:

1.º—Se declara definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2-5-83.

2.º—La Composición del tribunal calificador será la siguiente:

**PRESIDENTE:** Don Emilio Polo Calderón; suplente: don Dámaso Ibáñez López.

**VOCALES:** En representación del Profesorado Oficial del Estado: Don Francisco López Lara; suplente: don Francisco López Martín.

En representación del Consejo General de Castilla y León: don José Luis Vallejo Flórez; suplente: don Juan Carlos Acosta Camps.

Don Felipe-Luis Martín Zamora.

Don Julio Aguado Matorras.

**SECRETARIO:** Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

La composición del tribunal podrá ser impugnada por cualquiera de los aspirantes que lo consideren conveniente a su derecho y por las causas previstas en la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

3.º—Se convoca a los aspirantes que han concurrido para la realización de la fase de oposición el próximo día veinte de junio de 1983, a las diez horas y en la Escuela Universitaria de Enfermería "San Telmo".

Los concursantes deberán ir provistos del D. N. I. correspondiente, haciéndose constar que los llamamientos serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de mayo de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1980

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos****Notificación de embargo**

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona:

Hago saber: Que con fecha 14-3-83, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles.** — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por el concepto de Seguridad Social Agraria y sus respectivos pueblos, por los débitos que igualmente se expresan:

**TERMINO MUNICIPAL DE ASTUDILLO**

Félix Aguado Antolín y 1 Hm. — Una finca rústica en Somotero, polígono 527, parcela 12, de 8 hectáreas, 42 áreas, linda Norte, Municipio Astudillo; Sur, carretera; Este y Oeste, José Díez Maté. Débitos y costas presumibles: 4.689 pesetas.

Isidro Aguado Castro. — Una finca rústica en El Pedrajo, polígono 526, parcela 4, de 5 hectáreas, 54 áreas y 50 centiáreas, linda Norte, Ciro Manrique y otro; Sur, Andrea Serna Aguado; Este, Dolores Manrique del Mazo y Oeste, camino de los Frailes. Débitos y costas presumibles: 6.669 pesetas.

Castillo Andrés Pérez. — Una finca al pago de Mariclara, polígono 532, parcela 16 A y B, de 2 hectáreas, 60 áreas y 80 centiáreas, linda Norte, Justino Dobal Carpintero; Sur, camino; Este, José San Miguel y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles: 734 ptas.

José Andrés Vargas. — Una finca rústica en P. Somoto, polígono 503, parcela 31, de 6 hectáreas, 22 áreas y 10 centiáreas, linda Norte y Oeste, Municipio de Astudillo; Sur, camino y Este, Anselmo Velasco Rodríguez. Débitos y costas presumibles: 8.645 ptas.

Antonio Arija Castro. — Una finca rústica en P.º Palomo, polígono 515, parcela 66, de 5 hectáreas, 46 áreas y 70 centiáreas, linda Norte y Este, Pinos; Sur, Felipe Velasco Iglesias y Oeste, Alfonso Serna y V. Celada. Débitos y costas presumibles: 4.200 ptas.

Tomás Delgado Andrés. — Una finca rústica en Carrevacas, polígono 513, parcela 92-A, de 8 hectáreas, 52 áreas, 60 centiáreas, linda Norte y Oeste, carretera; Sur, camino de Villalaco y Este, camino. Débitos y costas presumibles: 9.549 pesetas.

Eraclio Fernández Fernández. — Una finca rústica en S. Martín, polígono 515, parcela 5035, de 2 hectáreas, 76 áreas, linda Norte y Oeste, Ramón Gutiérrez; Sur, Piños y Este, Municipio de Astudillo. Débitos y costas presumibles: 2.967 pesetas.

Petra Illana Sáez. — Una finca rústica en Castillejo, polígono 509, parcela 21, de 2 hectáreas, 6 áreas, linda Norte, Cecilio Calvo Rodríguez; Sur, María Santoyo y otro; Este, Eugenio García Duque y Oeste, carretera de Palencia a Castro. Débitos y costas presumibles: 6.177 pesetas.

Jesús Nava Aguado. — Una finca rústica en Campanar, polígono 522, parcela 8, a-b, de 4 hectáreas, 49 áreas y 20 centiáreas, linda Norte, Darío Sendino y dos; Sur y Este, camino y Oeste, Municipio de Astudillo. Débitos y costas presumibles: 1.870 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica en Las Huertas, polígono 512, parcela 49, de 1 hectáreas, 36 áreas y 80 centiáreas, linda Norte y Este, acequia; Sur, Julia Manrique Soto y Oeste, Pilar Ortega Duque. Débitos y costas presumibles: 1.870 pesetas.

Francisco Ortega Camarero y uno. — Una finca rústica en Arenas, polígono 534, parcela 75 A y B, de 62 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Sur y Este, Pilar Husillos Anaya y Oeste, camino de

Torreaguila. Débitos y costas presumibles: 3.459 pesetas.

Vicente Ortega Díez. — Una finca rústica en P. Canto, polígono 523, parcela 4, de 5 hectáreas, 89 áreas, linda Norte, Estado; Sur, camino; Este, Jesús Ortega Fernández y Oeste, Inocencio Alonso Herra y 2. Débitos y costas presumibles: 4.449 pesetas.

Pilar Ortega Frías y 2 Hm. — Una finca rústica en el Maca, polígono 518, parcela 25, de 3 hectáreas, 78 áreas, linda Norte y Este, Pedro Frías Moral; Sur Término de Villalaco y Oeste, Angel Husillos Aguado. Débitos y costas presumibles: 3.033 pesetas.

Santiago Palomo Alvarez. — Una finca rústica en Fte. Amarga, polígono 501, parcela 80 A-B y C, de 3 hectáreas, 43 áreas y 90 centiáreas, linda Norte, desagüe; Sur, Ciro Varas; Este, camino y Oeste, Gaudencio Gil. Débitos y costas presumibles: 4.807 ptas.

Concepción Plaza Gútez. — Una finca rústica en Requejo, polígono 512, parcela 26, de 1 hectárea, 24 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Cantos Castaño; Este, camino; Sur, Luis Frías Moral y Oeste, Moisés Castrillo Plaza. Débitos y costas presumibles: 990 ptas.

Angel Rodríguez Domingo y 1 Hm. — Una finca rústica en Valdeyeros, polígono 525, parcela 17, de 3 hectáreas, 55 áreas y 70 centiáreas, linda Norte, Faustino Vargas; Sur y Oeste, caminos y Este, Vicente Aguado Frías. Débitos y costas presumibles: 2.717 ptas.

Guillermo Rodríguez Palacios. — Una finca rústica en El Pisón, polígono 529, parcela 5037, de una hectárea, 89 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, camino de Lantadilla; Este y Sur, Estado y Oeste, Concepción Plaza Duque. Débitos y costas presumibles: 2.717 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica en F. Antoni, polígono 530, parcela 5036, de 64 áreas, 40 centiáreas, linda Norte y Este, camino Torreaguila; Sur, Pinos y Oeste, Benito Castaño Vargas. Débitos y costas presumibles: 2.717 pesetas.

Antonio Sánchez Martínez y 1 Hm. — Una finca rústica en El Emparedado, polígono 518, parcela 9, de 3 hectáreas, 45 áreas y 20 centiáreas, linda Norte, Victor Illera Paisán; Este y Sur, término de Villalaco y Oeste, Darío Sendino Orejón. Débitos y costas presumibles: 2.524 pesetas.

Amparo Santos Toribio. — Una finca rústica en El Bonet, polígono 712, parcela 30 A y B, de 2 hectáreas, 17 áreas y 30 centiáreas, linda Norte, Homer Argüeso; Sur, camino Requejo; Este, C.º Astudillo a Valbuena y Oeste, Dionisio Rojo Pérez. Débitos y costas presumibles: 3.459 pesetas.

Angel Tejedor Peña. — Una finca rústica en Chorrodó, polígono 515, parcela 74, de 82 áreas, linda Norte, Mariano García Ruiz; Sur, Julián Vallejo Rodríguez; Este, camino y Oeste, Faustino Vargas Pascual. Débitos y costas presumibles: 5.187 pesetas.

Nicolás Toledano Sendino. — Una finca rústica en Majada de la Vaca, polígono 509, parcela 24, de 2 hectáreas, 85 áreas y 40 cas., linda Norte y Este, Pinos; Sur, Cecilio Calvo y Oeste, Micaela Alvarez Alvarez. Débitos y costas presumibles: 1.983 pesetas.

**TERMINO MUNICIPAL DE COBOS DE CERRATO**

Atanasio Barcenilla Llorente. — Una finca rústica en Hoyales, polígono 18,

parcela 8, de 1 hectárea, 60 áreas, linda Norte, Abilio González Arnáiz; Sur, Hr. de Venancio Ortega Benito; Este, camino y Oeste, Alfredo Cantero Román. Débitos y costas presumibles: 3.707 pesetas.

Ismael Escartín Fuente. — Una finca rústica en El Habar, polígono 507, parcela 5025, de una áreas, 90 centiáreas, linda Norte y Este, camino; Sur, arroyo y Oeste, Flora Martínez Escartín. Débitos y costas presumibles: 4.474 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica en El Habar, polígono 507, parcela 5023, de una áreas, 85 centiáreas, linda Norte, arroyo; Sur, Río; Este, Donato García Martínez y Oeste, Martina Escartín. Débitos y costas presumibles: 4.474 pesetas.

Hr. Martín Juana. — Una finca rústica en Hoyales, polígono 20, parcela 38, de 2 hectáreas, 25 áreas, linda Norte, Eutimio y Santos Mena; Sur, Modesto González; Este, Teodoro Mena González y Oeste, Mariano Mena Sanz. Débitos y costas presumibles: 3.204 pesetas.

Santiago Martínez González. — Una finca rústica en Sequilla, polígono 513, parcela 38 A-B-C y D, de 3 hectáreas, una áreas, linda Norte, senda; Sur, camino; Este, Gaspara Escartín Fuente y Oeste, Basilia García García. Débitos y costas presumibles: 1.363 ptas.

Adriana Martínez Martínez. — Una finca rústica en El Habar, polígono 507, parcela 15, de 22 áreas, 50 centiáreas, linda Norte, Federico Pérez Santos; Sur, Restituto Martínez Escartín; Este, arroyo y Oeste, María Cítores Glez. Débitos y costas presumibles: 10.950 pesetas.

Melania Rey Ceballos. — Una finca rústica en Gozón, polígono 520, parcela 31, de 75 áreas, linda Norte, Adelino Ceballos Martínez; Sur, Agueda Blanco García; Este, río y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles: 3.339 pesetas.

Florencia Sardón Cruz H. — Una finca rústica en Hoyales, polígono 20, parcela 69, de 2 hectáreas, linda Norte, Santiago Monzón; Sur, Aquilino Encinas Mena; Este, Abundio Sainz Sainz y Oeste, Andrés Ortega Barcenilla y Teófanos Ortega Barcenilla. Débitos y costas presumibles: 2.717 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE HERRERA DE VALDECAÑAS

Ceferina Barrio Aguado. — Una finca rústica en B.º del Tío, polígono 10, parcela 84, de una hectárea, 33 áreas, 20 centiáreas, linda Norte, camino de Antigüedad; Sur, Consorcio Herrero; Este, camino y Oeste, Teófilo del Val. Débitos y costas presumibles: 3.707 pesetas.

Darío García Moreno. — Una finca rústica en Valdelagares, polígono 13, parcela 201 A y B, de 84 áreas, 88 centiáreas, linda Norte, Leonardo López Garzón; Sur, camino; Este, Prudencio Prieto Atienza y Oeste, senda. Débitos y costas presumibles: 1.248 pesetas.

Miguel González Aguado. — Una finca rústica al pago de El Disco, polígono 4, parcela 126, de 36 áreas, linda Norte, camino; Sur, reguera; Este, Lucinio Prádanos Villoreigo y Oeste, Marcelino García Moreno. Débitos y costas presumibles: 935 pesetas.

Tiburcio Rioseras Palacín. — Una finca en San Esteban, polígono 12, parcela 29, de 70 áreas, linda Norte, Angel del Val Macho; Sur, municipio;

Este, Pascual González Baranda y Oeste, Julián Santamaría Aguado. Débitos y costas presumibles: 8.152 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE HORNILLOS DE CERRATO

Francisca Acitores Acitores. — Una finca rústica en Cotarra, polígono 501, parcela 71, de 44 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, Leonor Cerrato Benito; Sur, carretera; Este, Carmen Cea Lobón y Oeste, carretera. Débitos y costas presumibles: 1.469 pesetas.

Mercedes y Antonio Ochoa Alonso. — Una finca rústica en P. Nuevo, polígono 515, parcela 61, de 3 hectáreas, 33 áreas y 50 centiáreas, linda Norte y Este, carretera; Sur, término de Baltanás y Oeste, Abundio Rodríguez. Débitos y costas presumibles: 4.866 ptas.

Lázaro Torres Cerrato. — Una finca rústica en Carrilo, polígono 504, parcela 40, de 1 hectárea, 30 áreas, linda Norte, Fausto Torres Puertas; Sur, Teófilo Vaca Rojo; Este, Jacoba Torres Puertas y Oeste, Presentación Marcos. Débitos y costas presumibles: 652 ptas.

Fausto Torres Puertas. — Una finca rústica al pago de Carrilo, polígono 504, parcela 29, de 9 hectáreas, 20 áreas, linda Norte y Este, Vivencio Torres Cerrato; Sur, Amada Rojo Hortelano y Oeste, Jacoba Torres Puertas. Débitos y costas presumibles: 1.542 pesetas.

Primitiva Vaca Torres. — Una finca al pago de Celada, polígono 507, parcela 18, de 3 hectáreas, 13 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, José Pérez Andrés; Sur, Eustasio Cerrato Martínez; Este, término de Herrera y Oeste, Gregorio Casado Ceballos. Débitos y costas presumibles: 1.068 pesetas.

Adela Valdeolmillos Valdeolmillos. — Una finca al pago de C. Rasa, polígono 506, parcela 5001, de 4 hectáreas, 92 áreas, linda Norte y Este, camino; Sur, Cecilio Aguayo y Oeste, Cañada. Débitos y costas presumibles: 1.002 ptas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE PIÑA DE CAMPOS

Jacinta González Alonso. — Una finca rústica al pago de Lagunas, polígono 500, parcela 105, de 2 hectáreas, 71 áreas, 35 centiáreas, linda Norte, término de Frómista; Sur, Gerardo Suazo Sánchez; Este, Ulpiano González Alonso y Oeste, Felisa González Sánchez. Débitos y costas: 868 pesetas.

Angeles Lora Caviedes. — Una finca rústica en Lagunilla, polígono 4, parcela 295, de 36 áreas, 40 centiáreas, linda Norte y Este, Angeles Lora Marcilla; Sur, Daniel García Alario y Oeste, Angeles Lora Caviedes. Débitos y costas presumibles: 2.537 pesetas.

Optaciano Lora Caviedes. — Una finca rústica al pago de Cabezo, polígono 3, parcela 124, de 8 áreas, linda Norte, camino; Sur, Carmen González Roldán; Este, Daniel García Alario y Oeste, Julia Losada Suazo. Débitos y costas presumibles: 3.179 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANA DEL PUENTE

José García Lezcano y 2 Hm. — Una finca rústica al pago de Villahán, polígono 5, parcela 17, de 57 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, camino de Villahán; Sur, Acequia; Este, Manuel Aguado de los Mozos y Oeste, Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles: 2.070 pesetas.

Severina Moreno Sánchez. — Una finca rústica al pago del Telégrafo, polígono 5, parcela 3 IB, de 2 hectáreas, 87 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Ferrocarril; Sur, acequia; Este, Gratiana Moreno y Oeste, Teresa Cancho González. Débitos y costas presumibles: 28.043 pesetas.

Adrián Moreno Zarzosa. — Una finca al pago del M. Ramírez, Polígono 1, parcela 5032, de 3 hectáreas y 50 áreas, linda Norte, Juan Merino; Sur, carretera y camino; Este, carretera y Oeste, Manuel Aguado. Débitos y costas presumibles: 1.866 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE SANTOYO

Eulogio Gallardo Pérez. — Una finca rústica al pago de Pastizas, polígono 19, parcela 34, de 2 hectáreas, 92 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, Guillermo Tejido; Sur, María Pérez Andrés; Este, camino y Oeste, acequia. Débitos y costas presumibles: 1.669 pesetas.

González Amo Hm. — Una finca rústica en Costanillas, polígono 18, parcela 32 B, de 3 hectáreas, 56 áreas, 80 centiáreas, linda Norte y Oeste, Jesús Pérez Ruiz; Sur, camino y Este, arroyo. Débitos y costas presumibles: 1.937 pesetas.

Santiago Palomo Alvarez. — Una finca rústica al pago de V. Pelayo, polígono 16, parcela 10, de 2 hectáreas, 80 centiáreas, linda Norte, colada; Sur, acequia; Este, Francisco Palacios y Oeste, acequia. Débitos y costas presumibles: 1.068 pesetas.

Severiana Pedroso Alvarez. — Una finca rústica al pago de La Loma, polígono 17, parcela 72, de 1 hectárea, 87 áreas y 20 centiáreas, linda por el Norte, Sara y Soledad López; Sur, Secundino Tejido Toribios; Este, acequia y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles: 735 pesetas.

Aquilina Ramos Toribio. — Una finca al pago del Cristo, polígono 12, parcela 5022, de cereal de 2.ª y de cabida 2 áreas 72 centiáreas, se desconocen los linderos por falta de datos.

Rogelio Ríos Román. — Una finca rústica al pago de Pradosal, polígono 4, parcela 25, de una hectárea, 92 áreas y 80 centiáreas, linda Norte, Eliseo Rodríguez Pérez; Sur, camino; Este y Oeste, arroyo. Débitos y costas presumibles: 802 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE TABANERA DE CERRATO

Inocencia Castrillejo Rodríguez. — Una finca rústica al pago de Tiro de Mulás, polígono 16, parcela 6, de una hectárea, 92 áreas y 20 centiáreas, linda Norte, camino de Palenzuela; Sur, desconocido; Este, Jaime Fraile y Oeste, Urbano de la Cruz. Débitos y costas presumibles: 1.737 pesetas.

Marciano Gento Castrillejo. — Una finca rústica en Arbolejo, polígono 42, parcela 18, de una hectárea, 44 áreas y 40 centiáreas, linda Norte, Jesús Hernantes; Sur, Ayuntamiento y Elicia Gento; Este, Leandro Castrillejo y Oeste, Elicia Gento. Débitos y costas presumibles: 3.631 pesetas.

Julio Martín Izquierdo. — Una finca rústica en Casares, polígono 38, parcela 149-150, de 2 hectáreas, 87 áreas y 80 centiáreas, linda Norte, Ayuntamiento y Nicolás Blanco; Sur, Florencio García Díez; Este, Isacie González Blanco y Oeste, Ayuntamiento y Florencio García y otro. Débitos y costas presumibles: 1.135 pesetas.

Martina y M. Merino Bermejo. — Una finca rústica al pago de Pedrajo, polígono 33, parcela 3, de 3 hectáreas, 95 áreas y 33 centiáreas, linda Norte, Urbano Díez y G. Gutiérrez; Sur, Aurea Galindo García; Este, término de Cobos y Oeste, Jesús Hernantes Gento. Débitos y costas presumibles: 802 pesetas.

Miguel Merino de la Dehesa. — Una finca rústica en Pozuelo, polígono 34, parcela 11, de una hectárea, 24 áreas y 80 centiáreas, linda Norte, término de Cobos; Sur y Este, Ayuntamiento y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles: 13.146 pesetas.

Desiderio Merino Frías. — Una finca rústica al pago del Rebollar, polígono 50, parcela 14, de 81 áreas, 40 centiáreas, linda Norte y Oeste, cañada y otro; Sur, Teógenes Barcenilla y Este, Florencio García. Débitos y costas presumibles: 3.785 pesetas.

Ciriaca Prádanos García. — Una finca rústica al pago de Morala o Mocha, polígono 43, parcela 209, de una hectárea, 32 áreas y 20 centiáreas, linda por el Norte, Salvador de Rozas; Sur, Doroteo y Toribio Aguayo; Este, Anselmo Arnáiz y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles: 3.459 ptas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE TAMARA DE CAMPOS

Felisa Pérez Penche. — Una finca rústica al pago de Gormanco, polígono 12, parcela 141, de 3 hectáreas, 31 áreas y 20 centiáreas, linda Norte, José Luis Arroyo; Sur, camino; Este, Lucía Pérez Penche y Oeste, Ismael Martínez Caro. Débitos y costas presumibles: 1.737 pesetas.

Felisa Rojas Arroyo. — Una finca al pago de Olmillos, polígono 2, parcela 55, de una hectárea, 98 áreas y 8 centiáreas, linda Norte, término de Frómista; Sur, arroyo; Este, camino y Oeste, Rafael Bueno Rodríguez. Débitos y costas presumibles: 735 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VALDEOLMILLOS

Victorino Román Marcos. — Una finca rústica al pago de la Balsilla, polígono 7, parcela 288, de 20 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Federico Sancho; Sur, carretera; Este, Restituto Román M. y Oeste Antimo Tarrero V.

El mismo. — Otra finca rústica al pago de Valdeastrá, polígono 15, parcela 55, de 49 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Julián Gutiérrez; Sur, Cecilio Moreno; Este, Antonio Rioja T. y Oeste, Daría Nieto Sáiz.

El mismo. — Otra finca rústica al pago de Valle Cepera, polígono 16, parcela 42, de 16 áreas, 80 centiáreas, linda Norte, camino; Este, Dionisio Marcos; Sur y Oeste, Asterio Pérez Galán. Débitos y costas presumibles: 4.693 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLAHAN

Alberto Carrillo Lemos. — Una finca rústica al pago de Quintanilla, polígono 1, parcela 100, de 54 áreas, linda Norte, término de Palenzuela; Sur y Oeste, camino y Este, desagüe arroyo. Débitos y costas presumibles: 2.471 pesetas.

Juliana de Pedro Frías. — Una finca al pago de Undid, polígono 9, parcela 12, de 8 hectáreas, 37 áreas, 47 centiáreas, linda Norte y Este, Hermilo Cantero; Sur, Prudencio de Roza y

Oeste, Evelio Prieto. Débitos y costas presumibles: 2.805 pesetas.

Esteban de Pedro Muñoz. — Una finca al pago de Pozo, polígono 5, parcela 7, de 4 hectáreas, 15 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, camino; Sur y Este, Esteban Royuela Gil y Oeste, Mariano Merino Bermejo. Débitos y costas presumibles: 4.449 pesetas.

Constantina Rodríguez Rodrigo. — Una finca rústica al pago de Rompebar, polígono 1, parcela 18 A-B y C, de 3 hectáreas, 33 áreas, 62 centiáreas, linda Norte, Elisa Barrio Castrillo; Sur, arroyo; Este, Emilio Díez Castrillo y Oeste, Herminia Rebollo de Pedro. Débitos y costas presumibles: 2.611 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLALACO

Cándida Andrés Aguado. — Una finca rústica en Lechona, polígono 501, parcela 92, de 2 hectáreas, 77 áreas y 20 centiáreas, linda Norte, Angeles Aguado Pérez; Sur, M. Gutiérrez Alonso; Este y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles: 11.484 pesetas.

Julia Pérez Sierra. — Una finca al pago de La Lancha, polígono 503, parcela 28, de 31 áreas, 60 centiáreas, linda Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Estado y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles: 3.210 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el importe de la misma, en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio del deudor comprendido en el mismo y ha sido declarado en rebeldía, se le notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se le requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 de repetido Reglamento, presente y en-

tregue en esta Oficina Recaudatoria, el título de propiedad del bien embargado, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándole que de no hacerlo será suplido a su costa.

Palencia 14 de marzo de 1983. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

1973

## Ministerio de Industria y Energía

### Dirección Provincial de Valladolid

RESOLUCION de 7 de mayo de 1983 de la Dirección Provincial de Valladolid por la que se hace pública el otorgamiento del Permiso de Explotación que se cita de las provincias de Valladolid y Palencia.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, hace saber que por el Ilmo. Sr. Director General de Minas ha sido otorgado el siguiente Permiso de Explotación.

Número: 151.—Nombre: "Zaratana II".—Mineral: Carbón, recurso de la Sección D).—Cuadrículas: 1620.—Meridianos: 0° 58' y 1° 13' W.—Paralelos: 41° 38' y 41° 50' N.—Provincias: Valladolid y Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valladolid, 7 de mayo de 1983.—El Director Provincial, Pablo Díez Mota.

1897

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Palencia por la que se anuncia la ejecución de la obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ha acordado sacar a licitación para su adjudicación por el sistema de contratación directa, la ejecución del siguiente proyecto:

Adaptación de dos aulas de preescolar en Barruelo de Santullán.

Presupuesto total: 5.001.499 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 2 por 100.

Exposición de proyectos: Los proyectos podrán examinarse en la Unidad Técnica de esta Dirección Provincial, de nueve a catorce horas durante el plazo de presentación de ofertas.

Plazo: El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia", y terminará a los diez días a partir de la citada publicación, a las trece horas.

Lugar de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, Palencia. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar:

En el sobre A: proposición económica en la forma que determina la cláusula 7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B: documentación administrativa, en la forma que determina la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación constituida a tal fin.

Palencia, 17 de mayo de 1983.—El Director Provincial (ilegible).

1946

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos número 764-765/83, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Núñez Carazo y Pablo Ossa Aizpurúa, contra la empresa Desmontes y Nivelaciones, Sociedad Anónima, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Despido, estando en paradero desconocido la empresa Desmontes y Nivelaciones, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido era en Venta de Baños (Palencia), calle Felipe II, núm. 1, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto, a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, el próximo día uno de junio, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca a los actos a fin de prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en las demandas, consistente en Libro de Matrícula de Personal, hojas de salarios de los actores y boletines de cotización a la Seguridad Social, correspondientes a todo el período de la relación laboral.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Desmontes y Nivelaciones, S. A., en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Venta de Baños (Palencia), calle Felipe II, 1.—Extiendo la presente en Palencia a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1982

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En exhorto núm. 36-83, dimanante del expediente núm. 948-83, obrante en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de

Burgos, a instancia de Rosario Ortega Redondo Ortega, contra Julia Pastor Rodríguez, en reclamación sobre Despido, en vía de ejecución bajo el número 20-83, se ha dictado la siguiente:

“Providencia - Magistrado señor Mateos Santamaría.—Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Existiendo a nombre de la apremiada doña Julia Pastor Rodríguez, una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás y su distrito (Palencia), que responde al detalle siguiente: Rústica, terreno dedicado a cereal secano, número siete de la hoja dos del plano oficial de la Concentración. Sitio, Los Cascajos, término de Hontoria de Cerrato. Linderos: Norte, con la número 8 de María Soledad Pastor Hijarrubia; Sur, con la número 6 de fundación de don Pedro Monedero; Este, con camino de los Cascajos y Oeste, con finca excluida de propietario desconocido. Extensión: una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas. Inscrita al folio 220 del tomo 1.217 del archivo, libro 34 del Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato, inscripción primera de la finca núm. 3.560.

Queda embargada por esta Magistratura en garantía del pago a doña Rosario Ortega Redondo Ortega, de cuatrocientas noventa y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas de principal, (más setenta y cinco mil pesetas de costas calculadas provisionalmente) a que fue condenada la apremiada antes indicada, en procedimiento seguido por despido, autos número 932-82 de esta Magistratura. Notifíquese este proveído a la ejecutante doña Julia Pastor Rodríguez, en paradero desconocido, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a cuyo efecto se libraré exhorto a la Magistratura de Trabajo de la indicada capital y su provincia, para que, además, firme que sea este proveído, expida el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Baltanás y su Distrito para que proceda a la anotación preventiva de embargo.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.— Firmado: M. Mateos. — Ante mí: Firmado, C. Conde”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada Julia Pastor Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Hontoria de Cerrato (Palencia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1981

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA — NUM 2

##### EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber. Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con

el número 168/83, a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a don Victoriano Marcilla Ibáñez y doña Regina Fernández Quijada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero, y de la otra, como demandado don Jesús Marcilla Ibáñez y esposa doña Regina Fernández Quijada, vecinos de Villalcázar de Sirga, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Jesús Marcilla Ibáñez y esposa doña Regina Fernández Quijada, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

1913

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 561 de 1982, a instancia de don Florentino de las Cuevas Niño, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Isidro Alberca Raspall, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 561 de

1982, a instancia de don Florentino de las Cuevas Niño, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don Isidro Alberca Raspall, declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y

**FALLO.** — Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Florentino de las Cuevas Niño, contra don Isidro Alberca Raspall, declarado en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a indicado demandado a que abone al actor la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, y con expresa condena de las costas del trámite a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Manuel Sáez Comba. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente. 1953

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 745-83, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Arsenio Pérez Machado, mayor de edad, casado, mecánico, hijo de Esteban y de Julio, y vecino de Toulouse (Francia); y a Manuel Eduardo Da Silva, mayor de edad, casado, operario, hijo de María, y vecino de Limoges (Francia), a fin de que en el término de tres días, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirles declaración en los expresados autos y ser reconocidos por el Médico Forense, bajo los aperecimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a Arsenio Pérez Machado, y a Manuel Eduardo Da Silva, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge 1976

#### PALENCIA

##### EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición, número 4-83, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — Palencia a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 4-83, que en este Juzgado sigue el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez

Albarrán, en nombre y representación de don Antonio Larrén Regaliza, y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, frente al demandado don Benjamín Mínguez Amor, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Antonio Larrén Regaliza, frente a don Benjamín Mínguez Amo, debo de condenar y condeno al demandado a abonar la suma de cincuenta mil pesetas, importe de la suma debida, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la presente demanda, con expresa imposición de las costas de este procedimiento a la parte demandada...”

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Almodóvar Penalva.—Ante mí, Luis Nájera Calonge. 1754

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en autos de juicio de faltas, núm. 536-83, he acordado citar a Manuel González Rodríguez, mayor de edad, natural de Bande (Orense), hijo de Perfecto y Delmira, casado, conductor y domiciliado en Francia, a fin de que comparezca en este Juzgado, el próximo día diecisiete de junio y hora de las doce, a celebrar el juicio arriba expresado, seguido por daños en accidente y lesiones en agresión, con las pruebas que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de citación al expresado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge. 1975

## Administración Municipal

### AUTILLO DE CAMPOS

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 7 de marzo de 1983, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

|  |                  |
|--|------------------|
| 1. Remuneraciones del personal ... ..            | 462.451          |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... | 856.950          |
| 3. Intereses ... ..                              | 38.200           |
| 4. Transferencias corrientes                     | 365.000          |
| 6. Inversiones reales ... ..                     | 3.000.000        |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..       | 34.500           |
| <b>TOTAL ... ..</b>                              | <b>4.757.101</b> |

#### INGRESOS

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| 1. Impuestos directos... ..     | 461.432   |
| 2. Impuestos indirectos ...     | 138.300   |
| 3. Tasas y otros ingresos... .. | 604.000   |
| 4. Transferencias corrientes    | 724.900   |
| 5. Ingresos patrimoniales... .. | 301.600   |
| 7. Transferencias de capital    | 1.200.000 |

|  |                  |
|--|------------------|
| 9. Crédito de la Excelentísima Diputación ... .. | 1.500.000        |
| <b>TOTAL ... ..</b>                              | <b>4.930.232</b> |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14,2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre

Autillo de Campos, 19 de mayo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1988

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico para las obras de pavimentación en Carrión de los Condes, por un importe de 5.000.000 de pesetas, incluidas en el Plan Provincial de 1983, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrión de los Condes, 17 de mayo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1987

### LANTADILLA

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número 1-82 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

#### 2. Gastos de Inmuebles.

Tenía, 670.000 pesetas.  
Aumenta, 20.000 pesetas.  
Queda, 690.000 pesetas.

#### 6. Inversiones reales.

Tenía, 7.242.951 pesetas.  
Aumenta, 700.000 pesetas.  
Queda, 7.942.951 pesetas.

#### Suma total de modificaciones.

Tenía, 7.912.951 pesetas.  
Aumenta, 720.000 pesetas.  
Queda, 8.632.951 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Lantadilla, 19 de mayo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1985

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

Aprobado por la Corporación Local el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Fernández Vallejo, para obras de Pavimentación en Osorno la Mayor, por importe de siete millones de pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Osorno la Mayor, 20 de mayo de 1983.—El Alcalde, Guillermo Miguel.

1986

Imprenta Provincial.—Palencia